

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE OBRA “INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Y REHABILITACIÓN CASTILLO DE ALPUENTE”.

1ª OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato la ejecución de la obra de Intervención Arqueológica y Rehabilitación Castillo de acuerdo con el proyecto aprobado por Decreto de Alcaldía 520/08 de 12 de diciembre.

2ª. CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El código del contrato según nomenclatura CPV es 45212354- 2

3ª NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO .

Se pretende la ejecución de una obra de intervención arqueológica y rehabilitación del castillo con el fin de conservar el patrimonio histórico del municipio y ponerlo en valor como reclamo turístico y cultural de Alpuente, además de investigar y difundir la historia del municipio. La competencia del ayuntamiento de Alpuente para ello viene atribuida por el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril.

4ª RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Este contrato se rige por el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el pliego de prescripciones técnicas incluido en el proyecto, por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público y, en cuanto no se encuentre derogado por ésta, por el Reglamento General de la Ley de contratos de las administraciones públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

5ª ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano competente para contratar será la Alcaldesa Presidenta, atendido lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril y el importe y duración del contrato , en ejercicio de competencia propia.

Los datos relevantes del órgano de contratación son:

Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Alpuente

Pza de la Iglesia 1

46178 Alpuente

Página web: alpuente.es

No se nombra responsable del contrato desempeñando dichas funciones directamente el órgano de contratación.

6ª PERFIL DEL CONTRATANTE

La información relativa a este contrato podrá consultarse en la página web del Ayuntamiento de Alpuente, sección perfil del contratante, sin que se realice publicación en BOP al amparo de lo dispuesto en el artículo 161.3 de la LCSP.

7ª PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación se fija en 243.965, 52.-euros (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS EUROS) más 39.034, 48 .- euros de IVA.

El valor estimado del contrato es equivalente , atendido que no se prevén prórrogas, ni revisión de precios ni otras circunstancias que modifiquen de forma alguna la retribución del contratista.

8ª CRÉDITO PRESUPUESTARIO CON CARGO AL QUE SE ABONARÁ EL PRECIO.

La obra se financia al 95% con cargo a subvención de la Diputación Provincial de Valencia (en gestión de fondos FEDER) incorporada al presupuesto municipal 2009 en partida 453-618.00. Y al 5% con cargo a fondos propios, también previstos en presupuesto 2009 e idéntica partida.

9ª DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA.

La duración del contrato se prevé de 9 meses sin que se contemplen prórrogas.

10ª TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente se tramita por procedimiento ordinario, siendo el procedimiento de adjudicación del contrato el negociado con publicidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 155.d, en relación con el 153 y el 161.2 de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007.

La adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.

Para asegurar la concurrencia de licitadores podrá presentar ofertas cualquier candidato interesado.

11ª CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa, atendiendo para la evaluación de la misma a los siguientes criterios y ponderación que podrán ser objeto de negociación con la empresa.

Mejora de calidades. Se valorará la ejecución de la obra con una mejora de las calidades previstas en el proyecto 39%

Especialización en este tipo de obra del equipo de arqueólogos intervinientes.....27%

Plazo de ejecución: Se valorará la mejora sobre el plazo máximo de nueve meses – 22%

Baja económica - 12%

El número de puntos máximo a obtener se calculará con la siguiente fórmula: se asignará la máxima puntuación a la oferta más ventajosa económicamente y se puntuarán las restantes ofertas de modo proporcional de conformidad con la regla de tres inversa (proposición económica más ventajosa/proposición económica que se valora)*39

Siendo el máximo de puntos a obtener 10.

12ª DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL.

Tienen carácter contractual y por tanto formarán parte del contrato y vincularán al contratista en todos sus términos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los de prescripciones técnicas.

13ª DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES DEL CONTRATO.

El contratista deberá colocar en lugar visible el cartel anunciador de la obra y financiación de la misma de acuerdo con el modelo aprobado por la Excma Diputación Provincial de Valencia al efecto.

Atendido que el castillo de Alpuente objeto de la obra está declarado como bien de interés cultural el contratista, en el plazo de 10 días desde la adjudicación definitiva del contrato deberá presentar el proyecto de intervención arqueológica, que deberá ajustarse estrictamente a lo previsto en el proyecto inicial y suscrito por el arqueólogo director de la excavación en la Consellería de Cultura a los efectos de obtener la preceptiva autorización previa a la ejecución de las obras. Así mismo y una vez finalizadas las obras deberá elaborar la memoria del resultado de la excavación e intervención en el plazo de dos meses desde la firma del acta de recepción.

14ª PROPOSICIONES.

14.1. Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro de Licitaciones (Secretaría General) en mano, de las 8 a las 15 horas, excepto sábados, durante el plazo de 15 días naturales desde la publicación en perfil del contratante. También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo señalado. No obstante, transcurridos 5 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo. El Registro de Licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

14.2. Formalidades.- Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción " PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRA "INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Y REHABILITACIÓN DEL CASTILLO DE ALPUENTE PROPOSICION" y el nombre del licitador.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar:

- a) Sobre A, se subtitulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA y contendrá la siguiente documentación:

Certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Valenciana de inscripción en los mismos con la clasificación grupo k, subgrupo 7, categoría c

O bien, si la empresa no está clasificada:

1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica. El objeto social de la entidad deberá comprender el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social”.

2.- Poder Bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación de otra persona.

3.- Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 49 de la LCSP, y de que se halla al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.(modelo en anexo I)

4.- alguno de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia económica:

a) Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera

b) seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe de 500.000.- euros.

5.- los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica:

a) Relación de los trabajos realizados en los últimos cinco años acompañados de certificado acreditativo

b) Relación del personal técnico que se adscribirá a la ejecución del contrato con expresa indicación de la cualificación profesional de cada uno de ellos.

B) SOBRE B.PROPOSICION ECONOMICA Y DOCUMENTACIÓN TECNICA.

La proposición económica se formulará conforme al modelo que se adjunta como Anexo II de este Pliego, formando parte inseparable del mismo.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, tampoco podrá suscribir ninguna proposición en Unión Temporal con otras empresas, si lo ha hecho individualmente, ni tampoco podrá figurar en más de una Unión Temporal de Empresas. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

Deberá figurar desglosado el precio o importe de la prestación y el del Impuesto sobre el Valor Añadido..

La documentación técnica estará formada por la propuesta de mejora de calidades sobre las previstas en el proyecto, el plazo de ejecución propuesto y el curriculum vitae de los arqueólogos que intervendrían en el proyecto.

15º APERTURA DE PROPOSICIONES

El órgano de contratación en acto público, celebrado el martes o jueves hábil siguiente al que finalice el plazo para la presentación de proposiciones a las 12 horas, en la secretaría del Ayuntamiento, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobre A, realizada previamente, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en la propuesta de adjudicación provisional.

A continuación, se procederá a la apertura de los sobres B de los admitidos y dará lectura de las proposiciones económicas y mejoras formuladas.

Si en la calificación de la documentación presentada por los licitadores, el órgano de contratación observara la existencia de defectos materiales, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo de 3 días para su subsanación. En este supuesto, el acto público para la apertura de las ofertas económicas se aplazará al martes hábil siguiente a las 12 horas, notificándose este extremo a todos los licitadores.

16. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será la de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.
- Dos vocales designados por la Alcaldía entre los concejales y la Secretaria del Ayuntamiento.
- Un funcionario del Ayuntamiento ejercerá las funciones de Secretaria.

17º ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación, examinará la documentación presentada, solicitará los informes procedentes y adjudicará provisionalmente el contrato,

previa negociación con los licitadores sobre las condiciones del contrato, dejando constancia de ello en el expediente. La adjudicación provisional recaerá en el plazo máximo de 15 días desde la apertura de las ofertas seleccionando la oferta más ventajosa, atendiendo a los criterios de la base duodécima..La adjudicación provisional ,que deberá ser motivada, se notificará a todos los licitadores en el plazo máximo de cinco días hábiles.

La adjudicación definitiva se producirá, una vez presentada la documentación complementaria, y transcurridos 15 días desde la publicación de la adjudicación provisional.

18ª RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

Corresponde al órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación provisional. También podrá desistir de la adjudicación antes de la adjudicación provisional cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación”.

El órgano de contratación compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido hasta un máximo de 100 euros.

19ª DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO PROVISIONAL Y EL PLAZO PARA REALIZARLO.

Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo de ocho días hábiles, el adjudicatario propuesto deberá presentar -por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:

- Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva.

20ª FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y EL PLAZO PARA REALIZARLA.

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de obra en Documento Administrativo, dentro de los 10 días siguientes al de notificación de la adjudicación provisional, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares..

21ª REVISIÓN DE PRECIOS.

Se excluye expresamente la revisión de precios del contrato atendido la duración del mismo.

22º RÉGIMEN DE LOS PAGOS DEL PRECIO.

El pago del precio del remate y sus variaciones legales (modificaciones objetivas) se efectuará contra certificación de obra expedida por el técnico director de la misma, una vez aprobada por el Órgano competente de la Administración, dentro de los dos meses siguientes a la expedición de aquella. Las certificaciones de obra se expedirán mensualmente, en los diez primeros días siguientes al mes a que correspondan.

23ª GARANTÍA DEFINITIVA.

El adjudicatario provisional deberá prestar una garantía del 5% del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido) que podrá realizar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la LCSP.

24º CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las señaladas en los artículos 206 y 220 de la Ley de Contratos del Sector Público.

25ª RECEPCIÓN DEL CONTRATO.

La recepción de las obras, cuando se encuentren en buen estado, se efectuará dentro del mes siguiente a la entrega de aquella o de la realización del objeto del contrato y se instrumentará en un Acta levantada al efecto, que suscribirán el facultativo designado por la Administración, el encargado de la dirección de la obra y el contratista, que podrá estar asistido de su propio facultativo.

Cuando las obras no estén en condiciones de ser recibidas se hará constar así en el Acta y el Director de las mismas señalará los defectos detectados, detallará las instrucciones precisas y fijará un plazo para corregirlos. Corregidos los defectos o transcurrido simplemente el plazo señalado para hacerlo se levantará Acta de conformidad o, en su defecto se concederá un nuevo plazo para llevar a cabo la corrección o se declarará resuelto el contrato.

Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público.

Se fija en un año, a contar de la recepción positiva, el plazo de garantía de las obras objeto de este contrato.

Dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante.

26ª SUBCONTRATACIÓN.

Se excluye expresamente la subcontratación de la obra con excepción de la intervención de arqueólogos en la excavación y supervisión de los trabajos.

27ª.GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere el procedimiento negociado y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y autonómicos que deriven del contrato.

- c) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.
- d) Los carteles anunciadores de la obra de acuerdo con las directrices de la Diputación Provincial de Valencia.

28ª JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.